

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2018-MPMC-J

Juanjuí, 20 de julio de 2018

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de julio de 2018;



VISTO:

El proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, en materia de licencia de edificación, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (arbitrios, derechos y licencias municipales);



Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;



Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Ley N° 29091 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, establecen la forma y oportunidad para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que para el caso se deberá publicar el dispositivo legal que aprueba el TUPA, en el diario encargado de los avisos

SECRETARÍA GENERAL

judiciales de la región, y el texto íntegro del TUPA deberá ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el portal institucional;

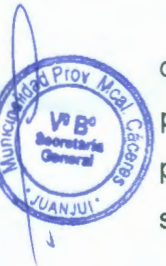
Que, el numeral 3.6 del art. 79° de la Ley N° 27972, dispone dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, el normar, regular, otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábricas.



Que, el art. 90° de la Ley N° 27972, establece que la construcción, reconstrucción, ampliación, modificación o reforma de cualquier inmueble, se sujeta al cumplimiento de los requisitos que establezcan la Ley, el Reglamento Nacional de Construcciones y las ordenanzas o reglamentos sobre seguridad de Defensa Civil, y otros organismos que correspondan, para garantizar la salubridad y estética de la edificación.



Que, el art. 92° de la norma acotada señala que toda obra de construcción, reconstrucción, conservación, refacción o modificación de inmueble, sea pública o privada, requiere una licencia de construcción, expedida por la municipalidad provincial, en el caso del cercado, y de la municipalidad distrital dentro de cuya jurisdicción se halla el inmueble, cuando no se encuentre en el cercado.



Las municipalidades deben ejercer sus competencias en armonía con las políticas, planes nacionales, regionales y locales de desarrollo y con sujeción al ordenamiento jurídico.



Los numerales 2.1 y 2.2 del art. 2 del D. S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones establecen que los procedimientos y requisitos previstos en tales instrumentos normativos son únicos y se aplican obligatoriamente a nivel nacional, por lo que ninguna norma, directiva, formulario o requerimiento administrativo debe exigir requisitos adicionales a los establecidos en aquellos.

SECRETARÍA GENERAL

En consecuencia, en materia de edificaciones y habilitaciones urbanas, las municipalidades deben sujetarse a lo dispuesto en el TUO de la Ley y sus disposiciones reglamentarias vigentes.

El art. 10° del TUO de la Ley establece que para solicitar licencia de edificación en la modalidad A, el cargo de ingreso constituye la licencia, previo pago del derecho correspondiente, y a partir de este momento se pueden iniciar las obras.

Que, el numeral 32.1 del art. 32° del TUO de la Ley N° 27444 indica que en un procedimiento de aprobación automática, la solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Que, mediante Informe N° 013-2018-PP-RE-MPMC-J, del 13 de julio de 2018, el responsable de la Oficina de Racionalización y Estadística, solicita la modificación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, en materia de licencia de edificación.

Que, en ese contexto, resulta necesaria la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, en materia de Licencia de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas a los dispositivos legales, emitidos con posterioridad a la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 045-2012-MPMC-J;

Que, en atención a ello la Oficina de Racionalización y Estadística, ha elaborado el proyecto de modificación del TUPA, adecuándolo a las disposiciones contenidas en las normas señaladas en el párrafo precedente, en lo que respecta a actualización de la base legal, denominación de procedimientos, adecuación de requisitos y plazos, e inclusión de nuevos procedimientos no contenidos en la Ordenanza Municipal N° 045-2012-MPMC-J, contando para ello con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SECRETARÍA GENERAL

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9º, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por **mayoría** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES EN MATERIA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

Artículo Primero.- Modificación de Procedimientos Administrativos contenidos en la Ordenanza Municipal N° 045-2012-MPMC-J.

Modifíquese los siguientes procedimientos administrativos contenidos en la Ordenanza Municipal N° 045-2012-MPMC-J, conforme se detalla en el Anexo I de la presente Ordenanza y forma parte de la misma.

Artículo Segundo.- Publicidad.

La presente Ordenanza estará disponible en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres (www.munijuanjuí.gob.pe).

Artículo Tercero.- El Anexo I - que contiene los procedimientos y servicios aprobados en la presente Ordenanza, será publicado en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

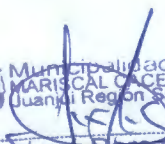
Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación "HOY", y en los portales electrónicos mencionados, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento.

Artículo Quinto.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Sexto.- Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí Región San Martín Perú
José Pedro Silva
Alcalde
DNI: 01048262

N° ORDEN	Denominación del Procedimiento	Calificación		Plazo
		Positivo	Negativo	
	Expedición de Licencia de Edificación para vivienda Unifamiliar hasta 120 m2 construidos Modalidad A	x		Aprobación Automática
	Expedición de Licencia de Edificación para Ampliación de Vivienda Unifamiliar (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2) - Modalidad A	x		Aprobación Automática
	Expedición de Licencia de Edificación para Ampliación consideradas Obras Menores (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones Rne - Modalidad A	x		Aprobación Automática
	Expedición de Licencia de Edificación para Remodelación de Vivienda Unifamiliar (sin modificaciones estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida) - Modalidad A	x		Aprobación Automática
	Expedición de Licencia de Edificación para Construcción de Cercos (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentra bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) - Modalidad A	x		Aprobación Automática
	Expedición de Licencia de Edificación para Obras de carácter Militar (de las Fuerzas armadas), de carácter Policial (Policia Nacional del Perú) y establecimientos penitenciarios - Modalidad A	x		Aprobación Automática
	Conformidad de Obra y declaratoria de Edificación con Variaciones - Para edificaciones con licencia modalidad A y B	x		15 días naturales
	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con Variaciones - Para edificaciones con licencia modalidad C y D	x		15 días naturales



Municipalidad Provincial,
MARISCAL CACERES - JUANJUÍ
Juanjuí, Región San Martín Peru

Jose Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048262